

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
AUDITORIA DE CALIDAD A ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS

173-19/EXT/DAC/DNFD

Panamá, 13 de septiembre de 2019.

Señor
Arturo Miró Rodríguez
Representante Legal
Droguería Ramón González Revilla.
Ciudad

Sr. Miró:

Sirva la presente para informarle que de acuerdo al Informe de Auditoría de Buenas Prácticas de Almacenamiento de N° 001-19-Inf-BPA/DAC/DNFD, el cual plasma los resultados de la Auditoría de Buenas Prácticas de Almacenamiento, realizada a la empresa DROGUERÍA RAMÓN GONZÁLEZ REVILLA S.A., con Licencia N° 8-1052 A/DNFD, el día 22 de febrero de 2019, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 40 del 13 de febrero de 2019, "Por el cual se reglamentan las Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos", vigente para esa fecha.

DROGUERÍA RAMÓN GONZÁLEZ REVILLA S.A (8-1052 A/DNFD), cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento de Medicamentos, Cosméticos y Productos de Limpieza. Esta nota refleja la situación de la Agencia Distribuidora en la fecha en que se efectúa la auditoría antes citada, y no puede considerarse que acredite el cumplimiento a partir del **18 de marzo de 2021.**

Sin más que agregar por el momento, se despide de usted.


LIC. ELVIA C. LAU R.
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

c.c. Dpto. Auditorías de Calidad a Establecimientos Farmacéuticos y No Farmacéuticos.

ABG